

presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluidos los estudios correspondientes y el de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c), e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de documentos.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20) Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus declaraciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

X. Toma de posesión

21) Publicados o notificados los nombramientos a los interesados, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo el derecho a figurar en el Escalafón del Cuerpo si así no lo hicieran. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por justa causa a petición del interesado, formulada con anterioridad a la terminación de aquél. La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial en la que se consignent expresamente las causas que la motivan.

XI. Período de formación

22) Comprenderá la asistencia a cursos en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y tendrá una duración no superior a tres meses. Los cursos consistirán en sesiones prácticas para desarrollar la capacidad analítica y reflexiva sobre fenómenos y problemas administrativos propios del Ministerio de Comercio, al objeto de promover en los futuros funcionarios un sentido de eficacia y rendimiento.

Los cursos versarán sobre las siguientes materias: Balanza de Pagos, Política Arancelaria, Política Monetaria Exterior, Política Comercial Interior y Organización Económica Internacional.

Durante la celebración de los mismos podrán realizarse las pruebas o entrevistas que se juzguen oportunas para conocer el aprovechamiento de los participantes en los mismos, así como sus aptitudes en orden al desempeño de las distintas tareas encomendadas al Ministerio de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se transcribe relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de Secretaria.

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de Secretaria:

Admitidos

D. Gregorio Ramos Charro.
D. José Ramón Morilla Fernández.
D. Salvador Sánchez Ardiz.
D. Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez.
D. Alberto Mosquera González.
D. Miguel Angel Lastra López.
D. José Manuel Izquierdo Cimadevilla.
D. Jesús Canel Díaz.
D. José Ignacio Balmori y Balmori.
D. Joaquín Arce y Flórez-Valdés.
D. Matías Estrada Nora y Boado.
D. Joaquín Graña Rodríguez.
D. José Cándido Díaz Recio.
D. Faustino Bernardo Buelga.
D. Eugenio Alvarez Quiñones y Caravia.
D. Juan Bautista Fernández Fidalgo.
D. Federico Alvarez de la Ballina.

Excluidos

No hay.

Oviedo, 30 de enero de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—639.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Viceinterventor de fondos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que habrá de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Viceinterventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Don Antonio Pérez y Pérez, por delegación de la Alcaldía.

Vocales: Don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de la Facultad de Derecho, y como suplente, el Profesor de la misma Facultad don Leopoldo de la Rosa Olivera.

El señor Abogado del Estado, Jefe, de Santa Cruz de Tenerife.

Don Ezequiel González Suárez, Secretario accidental de esta Excmo. Corporación, y como suplente, el Jefe de Sección don Manuel Espejo Pérez.

Don Ernesto Benítez Rojas, Interventor de fondos accidental, y como suplente, el Administrador general de Rentas, don Blas García Mesa.

Don Antonio Belda Alcaraz, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Horacio García y García, Jefe de la Sección de Personal de esta Secretaría.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de enero de 1962.—El Secretario accidental, Ezequiel González Suárez.—443.